



## **Resolución Directoral N° 081 -2013-AG-PSI**

Lima, 22 FEB. 2013

### **VISTO:**

El Memorando N° 171-2013-AG-PSI-OAJ, de fecha 21 de febrero de 2013, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre propuesta de dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 348-2009-AG-PSI, de fecha 16 de diciembre de 2009, que aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción e Instalación de Riego Tecnificado en el Caserío Tres Tingos, Distrito de los Baños del Inca-Cajamarca", ubicado en la provincia y departamento de Cajamarca.;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 16 de diciembre de 2009, se emitió la Resolución Directoral N°348-2009-AG-PSI, con la finalidad de aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción e Instalación de Riego Tecnificado en el Caserío Tres Tingos, Distrito de los Baños del Inca-Cajamarca", cuyo valor referencial asciende S/.977,886.34, siendo el área beneficiada de 50.50 hectáreas, y un plazo de ejecución de 120 días calendario, ubicado en la provincia y departamento de Cajamarca, distrito de Baños del Inca, Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Chonta; a fin que sea ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Memorando N° 218-2010-AG-PSI-OTR, de fecha 10 de marzo de 2010, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, entre otro, el expediente "Construcción e Instalación de Riego Tecnificado en el Caserío Tres Tingos, Distrito de los Baños del Inca-Cajamarca", a fin que sea adecuado a los requerimientos contenidos en el anexo a dicho Memorando, y luego ser devueltos a la Sede Central del PSI para su aprobación, debiendo adjuntar los Informes de Evaluación & Conformidad y Compatibilidad de Campo con fechas actualizadas;

Que, atendiendo al requerimiento efectuado por la Dirección de Gestión del Riego, y luego de las adecuaciones respectivas, se emitió la Resolución Directoral N°077-2010-AG-PSI, de fecha 26 de marzo de 2010, con el objeto de aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "Construcción e Instalación de Riego Tecnificado en el Caserío Tres Tingos, Distrito de los Baños del Inca-Cajamarca", cuyo valor referencial asciende S/.977,886.34 y un plazo de ejecución de 120 días calendario, siendo el área beneficiada de 50.50 hectáreas, ubicado en el distrito de Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca; precisando que el mismo será ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Memorando de Visto, señala que del análisis efectuado entiende que, estando al principio contenido en el artículo I



del Título Preliminar del Código Civil según el cual: *"La Ley se deroga sólo por otra ley. La derogación se produce por declaración expresa por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior o cuando la materia de ésta es íntegramente regulada por aquélla..."*, es pertinente dejar sin efecto en forma expresa, la Resolución Directoral N° 348-2009-AG-PSI, por haber sido sustituida en todos sus extremos por la citada Resolución Directoral N° 077-2010-AG-PSI;

Que, asimismo, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en su artículo 16°, respecto a la eficacia del acto administrativo, indica que es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; siendo el caso en particular de la Resolución Directoral N° 348-2009-AG-PSI, que no ha producido ningún efecto, por cuanto el expediente técnico que fue objeto de su aprobación no se ejecutó bajo sus alcances y tampoco se afecta a terceros;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Dejar sin efecto** la Resolución Directoral N° 348-2009-AG-PSI, de fecha 16 de diciembre de 2009, que aprobó el expediente técnico del proyecto "Construcción e Instalación de Riego Tecnificado en el Caserío Tres Tingos, Distrito de los Baños del Inca-Cajamarca", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Precisar** que la ejecución de la Obra: "Construcción e Instalación de Riego Tecnificado en el Caserío Tres Tingos, Distrito de los Baños del Inca-Cajamarca", se llevó a cabo de acuerdo al expediente técnico aprobado por la Resolución Directoral N° 077-2010-AG-PSI, de fecha 26 de marzo de 2010.

**Artículo 3°.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Oficina de Gestión Zonal Norte – Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
Ing. JORGE H. ZUNIGAMORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO